



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Coronel Gefe de E. M. de la Capitanía general de Burgos con fecha 29 del actual me dice lo siguiente.

Remito a V. S. la adjunta copia del programa de exámenes para los aspirantes a ingresar en la escuela especial del Cuerpo de E. M. del Ejército, con el fin de que tenga V. S. la voluntad de disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia de su mando, para la conveniente publicidad.

COPIA QUE SE CITA.

Cuerpo de E. M. del Ejército.—Sección de Burgos.—Reformas aprobadas con arreglo al nuevo plan de estudios, por Real orden de 7 de Agosto último, en el programa de exámenes, para tener ingreso en la Escuela Especial del Cuerpo de E. M. del Ejército.—Traducir correctamente el francés, Geografía, Historia de España y nociones de la Universal, dibujo natural hasta cabezas inclusive, Aritmética, Algebra inclusive la Teoría general de ecuaciones y series, Geometría elemental y Trigonometría rectilínea y esférica.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de quienes pueda convenir. Logroño 1.º de Octubre de 1856.—El Brigadier Gobernador militar, Juan de Urbina Daoiz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En los rebañes de ganados lanares de D. Marcelino Garrao y D. Castor del Val, vecinos de esta ciudad, se ha declarado la viruela y se les ha señalado para pastar, el término de la Gragera, lindante con las jurisdicciones de Navarrete, Fuenmayor y Lardero. Se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del público. Logroño y Octubre 3 de 1856.—*Juan de Urbina Daoiz.*

En los rebañes de ganados lanares de Lorenzo Cordon, Eusebio Mangado, y Sabas Ezquerro, vecinos de Pradejon, se ha declarado la viruela, y la autoridad local ha tomado las disposiciones oportunas para evitar el contagio. Lo que se hace saber para conocimiento del público. Logroño y Octubre 3 de 1856.—*Juan de Urbina Daoiz.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernación en 13 del actual lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente.—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicación de V. E. fecha 17 de Agosto último en que participa haber sido dado de baja en el Batallón provincial de Tudela núm. 65 de la reserva el Comandante graduado Teniente de Infantería destinado al mismo D. Agustín Barragan y Baños, y teniendo en cuenta que este Oficial no emprendió oportunamente la marcha para el espresado Batallón, habien-

do además tomado parte contra el Gobierno en los acontecimientos que tuvieron lugar en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio próximo pasado; se ha servido resolver sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme a lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposición se comunique a los Directores e Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de Distrito, así como al Sr. Ministro de la Gobernación a fin de que llegando a conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo a ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. para los efectos que se espresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1856.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Llegada ya la época oportuna para abrir las escuelas de adultos, y teniendo muy presentes esta Corporación los buenos resultados que dieron las establecidas en muchos pueblos en el invierno anterior a consecuencia de la circular publicada por esta Comisión en 20 de Diciembre de 1855 y de las prevenciones hechas por el Inspector de instrucción primaria, esta Corporación se cree en el deber de llamar la atención de los Ayuntamientos, Comisiones locales y maestros, a fin de que se establezcan estas escuelas en todos los pueblos de la provincia desde el 15 de Octubre próximo hasta igual día del mes de Marzo del año de 1857; teniendo muy presentes para esto las observaciones que se hicieron en la citada circular de 20 de Diciembre del año anterior.

Los señores Alcaldes harán que esta circular llegue a noticia de los maestros, y darán parte a esta Corporación en todo el mes de Noviembre próximo de haberlas establecido y del número de alumnos que concurren a ellas; y en el de Marzo próximo, de los resultados que se hayan obtenido, para recompensar a los profesores según el mérito que hayan contraído Logroño 30 de Setiembre de 1856.—E. P., *Juan de Urbina Daoiz.*—Tomás Delgado, *Secretario.*

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

A consecuencia de las circulares publicadas por esta Corporación en 8 de Marzo de 1855 y 6 de Febrero del año próximo pasado, fueron muchos los Ayuntamientos que incluyeron en sus presupuestos las cantidades marcadas en ellas para gastos del material de las escuelas y para el pronto establecimiento de las de niñas. Siendo, pues, esta la época destinada para la formación de dichos presupuestos para el año entrante, y resuelta esta Corporación a no consentir que quede ni un solo pueblo sin incluir las que les corresponden para los objetos que se citan en dichas circulares, cree de su deber llamar de nuevo la atención de los Ayuntamientos para que bajo ningún pretexto omitan en ellos estas partidas; debiendo advertir que de no hacerlo así, además de manifestar poca adhesión a las mejoras materiales, sin las cuales no es posible que se obtengan buenos resultados en la enseñanza, y a

una institucion que tantas ventajas va proporcionando á los pueblos que ya las tienen establecidas, se pondrá esta Corporacion de acuerdo con quien corresponda, para que se incluyan las citadas cantidades en los presupuestos como gasto obligatorio.

Al propio tiempo, y para no duplicar circulares, se previene á los Ayuntamientos, Comisiones locales y maestros el exacto cumplimiento de todas las publicadas por esta Comision superior y de las prevenciones hechas por el Inspector de instruccion primaria, por estar intimamente convencida de que unas y otras tienden á mejorar la educacion de la juventud de la Provincia. Logroño 30 de Setiembre de 1856. — E. P., Juan de Urbina Daoiz. — Tomás Delgado, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Don Rafael de Eulate, Alcalde 1.º Constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma la venta en pública subasta del arbolado del espolon viejo, la cual se ha servido autorizar la Excmo. Diputacion provincial, y en uso de la facultad que tuvo á bien atribuirme el Excmo. Cuerpo Municipal por resolucion de 20 de Setiembre último, he señalado para el primer remate la hora de las doce del dia nueve del corriente, y para el segundo y definitivo la de las once del doce del mismo, cuyos actos se verificaran en la sala consistorial bajo la tacion y pliego de condiciones que obran en el expediente respectivo y está de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Municipalidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 2 de Octubre de 1856. — Rafael de Eulate — Justo Martínez, Secretario.

D. Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que á virtud de oficio exortatorio expedido por el Juzgado de primera instancia de Tafalla se cita, llama y emplaza á Genaro Lopez, vecino que se dice ser de Carbonera, para que en el término de quince dias se presente en aquel Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Logroño á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. — Ildefonso San Millan. — Por mandado de S. Sria. — Fausto José de Salanova.

D. Ildefonso Oliván, juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente hago saber; que á consecuencia de la causa que en este tribunal se siguió contra Antonio Ballesteros, natural de la villa y corte de Madrid, vecino de Berceo, sobre complicidad en el robo de caballerías á Juan Montes, vecino de Matute, se ha dictado por S. E. la sala primera de la Audiencia territorial la Real sentencia siguiente:

En la causa que procedente del Juzgado de Nájera ante nos, es y pende en consulta entre partes de la una el Fiscal de S. M. y de la otra Antonio Ballesteros, natural de Madrid; vecino de Berceo, de treinta y seis años, casado, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, sobre hurto de una mula á Juan Montes, vecino de Matute, observadas las leyes de procedimientos y términos. — Vistos. — Considerando que si bien en la presente causa no existe la prueba plena que requiere la ley de partida, ni tampoco el convencimiento moral, segun la ley de la crítica racional, aparecen sin embargo algunos indicios que ponen en duda la inocencia del procesado, fallamos que debemos revocar y revocamos el definitivo consultado y absolvemos de la instancia á Antonio Ballesteros, declarando por ahora de oficio las costas y gastos del juicio á calidad de ser oído si se presentase.

En su virtud por auto de este dia he acordado se anuncie por medio del Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno para que llegue á noticia del procesado Antonio Ballesteros. Dado en la ciudad de Nájera á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis. — Ildefonso Oliván — Por su mandado: — Licenciado, Robustiano Díez Jauregui.

ANUNCIOS.

En la calle del Carmen de esta Ciudad de Logroño, casa número 12, se ha abierto una tienda donde se vende toda clase de herraje de superior calidad; los maestros herreros, carpinteros y otras personas que quieran favorecer al dueño de dicha casa con sus pedidos pueden hacerlo desde luego, seguro que serán servidos con la mayor equidad.

Se desea un sustituto para el actual remplazo de Milicias Provinciales; la persona que encontrándose adornada de los requisitos que la ley previene desee cubrir la plaza, puede dirigirse á la Redaccion de este Boletín oficial.

El dia primero de Octubre próximo se ha abierto un curso de teneduría de libros de contabilidad en partida doble en la calle de Mercaderes núm. 12 bajo la direccion de D. Luis Mongelos.

Los jóvenes que deseen instruirse en este ramo tan interesante é indispensable á todas las personas que se dediquen al comercio, industria ó agricultura en lo que concierne al ó den metódico y armonioso de contabilidad, se presentarán con anticipacion de dias al referido Sr. Mongelos, para poder convinar las horas mas adecuadas y conformes en que todos puedan concurrir sin faltar á otras obligaciones.

En la misma casa, y bajo la misma direccion, se continuará dando lecciones de francés y matemáticas razonadas.

En la calle de Mercaderes núm. 12, se ha abierto un almacén de papel de toda clase por mayor y menor, de la acreditada fábrica de Villaba (Navarra) perteneciente á los Sres. viuda de Riber é hijos, de Pamplona.

AVISO INTERESANTE.

Habiendo conseguido algunas ventajas para la mejor conservacion de las Sanguijuelas, en los acreditados estanques de agua corriente que tengo contruidos al efecto, y comprarlas en el dia de primera mano con mucha mas equidad, se venderán desde este dia las Sanguijuelas superiores pardas de primera clase á cincuenta reales el ciento, y por docenas á ocho rs.; y para que tenga conocimiento el que guste servirse de ellas, se espenden en la plaza de la Constitución, frente á la fuente, portales nuevos, número 15, piso principal, donde habita el Cirujano, Diego Mayoral.

RETRATOS AL OLEO.

Antonio Ludovisi, Romano, retratista, socio de la Academia de Bellas Artes en Roma; hallándose de paso en esta Capital hará retratos de todas dimensiones á precios convencionales, advirtiéndolo al público que no estará mas en esta que una pequeña temporada. Las personas que gusten retratarse pueden pasar á su casa habitacion calle Mayor núm. 29 piso principal Logroño

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.